

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Sorteo: "Tu factura te lleva de viaje"

Este documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S. (Airplan)**, identificada con Nit. 900205407-1, en calidad de organizador, y **PLM MARKETING GROUP**, identificado con NIT. 901134511-6, en calidad de operador logístico del sorteo y responsable de la entrega del premio, regirán el juego promocional "**Tu factura te lleva de viaje**" (En adelante "el sorteo") cuyo objeto es promover y estimular el consumo en los establecimientos comerciales de los aeropuertos José María Córdova, Olaya Herrera y Los Garzones. Los participantes que realicen compras iguales o superiores al monto definido y que registren sus facturas en los canales habilitados, podrán participar en el sorteo de 14 bonos de viaje, conforme a las condiciones y términos establecidos en este reglamento. Este iniciará el 00:00 horas del 5 de diciembre 2025 y hasta las 23:59 horas del 15 de enero 2026.

Lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para los participantes, el organizador y el responsable de la entrega del premio. Se entenderá que quien participe en el sorteo, conoce y acepta las condiciones y requisitos establecidos a continuación.

ARTICULO 1. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES: La participación en el sorteo implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el sorteo. Cualquier violación a estas condiciones o a los procedimientos y sistemas establecidos para la realización del sorteo, implicará la inmediata exclusión del participante y/o la revocación de los premios.

ARTICULO 2. DEL OPERADOR Y RESPONSABLES: **PLM MARKETING GROUP**, identificado con NIT. 901134511-6, actúa como operador logístico del sorteo y será el responsable de la entrega de los premios. Para efectos de estos términos y condiciones, podrá denominarse "el operador" o "PLM MARKETING".

AIRPLAN S.A.S., identificado con NIT. 900205407-1, actúa como organizador y es el responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales, el pago de la contribución por derechos de explotación a Coljuegos y la constitución de la garantía única de cumplimiento ante Coljuegos.

ARTICULO 3. ALCANCE: El juego promocional se realizará en el aeropuerto internacional José María Córdova de Rionegro, aeropuerto Los Garzones de Montería y aeropuerto Olaya Herrera de Medellín, en adelante denominados "aeropuertos".

ARTICULO 4. DE LOS PARTICIPANTES: Solo será válida la participación de personas mayores de 18 años, sean personas de nacionalidad colombiana o extranjeros, que cumplan con los requisitos descritos en la mecánica de la actividad y acepten los términos y condiciones aquí contenidos. El ganador deberá presentar su documento de identidad original (cédula de ciudadanía colombiana, cédula extranjería, carné diplomático, pasaporte o en el caso de ciudadanos venezolanos el permiso de permanencia (PEP) u otro documento válido conforme a la normativa vigente).

Los participantes podrán ser pasajeros, visitantes, empleados de los locales comerciales de los aeropuertos, entre otros, siempre que no se traten de colaboradores de Airplan S.A.S, PLM MARKETING GROUP y VIAJES EXITO, quienes se entenderán excluidos del sorteo.

ARTICULO 5. MEDIOS DE DIFUSION. La promoción de la actividad será difundida a través de pantallas de publicidad en los aeropuertos, redes sociales, material publicitario como habladores y tropezones en los establecimientos comerciales participantes y por medio de la página web www.aeropuertorionegro.co, www.aeropuertomonteria.co, www.aeropuertomedellin.co, donde los participantes pueden consultar términos y condiciones de la actividad.

ARTICULO 6. MECÁNICA DE PARTICIPACION. Para que la participación en el sorteo sea válida, se deben seguir estos pasos:

1. Realizar compras en las tiendas o restaurantes ubicados en los aeropuertos, así:
 - En el aeropuerto Jose María Córdova, compras por montos iguales y superiores a COP\$40.000 pesos colombianos o USD 10 en caso de que la factura sea emitida en dólares.
 - En el aeropuerto Olaya Herrera, compras por montos iguales o superiores a COP\$35.000 pesos colombianos o USD 9 en caso de que la factura sea emitida en dólares.
 - En el aeropuerto Los Garzones, compras por montos iguales o superiores a COP\$35.000 pesos colombianos o USD 9 en caso de que la factura sea emitida en dólares.

Las facturas registradas para participar en el sorteo deben tener un valor igual o superior al monto mínimo establecido según el aeropuerto. Las facturas con un valor inferior a este monto no serán válidas, y no se permite sumar valores de diferentes facturas para cumplirlo. Cada factura registrada representa una única oportunidad de participación. Esto significa que, aunque una factura supere el valor mínimo requerido, no otorgará oportunidades adicionales en el sorteo.

2. Cada participación en el sorteo estará vinculada al registro de una factura. Por lo tanto, una misma factura solo podrá ser registrada una vez.
3. Ingresar a la página web www.aeropuertorionegro.co, www.aeropuertomonteria.co, www.aeropuertomedellin.co, o al QR que estará ubicado en los diferentes comercios e imágenes publicitarias que los redireccionará a esta página, según el aeropuerto donde hayan realizado la compra y seguir los siguientes pasos:
 - a. Ingresar al espacio de la web donde se encuentra la promoción de la actividad.
 - b. Allí deberán compartir la siguiente información obligatoria: datos personales como lo son nombre, apellido, tipo de documento de identidad, número de documento de identidad, email, número telefónico y/o celular, establecimiento en el cual realizó la compra, y como datos opcionales si es pasajero o visitante y la ciudad destino en caso de ser pasajero.
 - c. Ingresar foto nítida de la factura de compra donde se puede visualizar que los datos corresponden a una tienda o restaurante dentro de alguno de los aeropuertos y el valor correspondiente.
 - d. Se podrá participar de esta actividad a partir de las 00:00 horas del 5 de diciembre 2025 y hasta las 23:59 horas del 15 de enero 2026.

ARTICULO 7. SORTEO: El sorteo será administrado y controlado por **PLM MARKETING GROUP** y supervisado por el personal de **AIRPLAN**:

1. Se realizará un (1) sorteo general el día martes 20 de enero de 2026 a las 11:00 a.m. en las oficinas administrativas de AIRPLAN en el aeropuerto Internacional José María Córdova, Vereda Sajonia, Rionegro, Antioquia. En el cual se asignarán los 14 premios de forma aleatoria entre los participantes válidos de los tres aeropuertos.

El Sorteo se realizará de forma electrónica a través del software "Easypromo" (proveído por parte de PLM MARKETING), el cual cuenta con log de auditoría visible en caso de requerimiento por parte de Coljuegos y elegirá aleatoriamente entre el total de participantes, por cada base de datos de cada aeropuerto, teniendo en cuenta la distribución de los premios a los ganadores, siempre y cuando hayan cumplido previamente con los requisitos definidos en la mecánica de participación, y los ganadores se informarán a través de todas nuestras plataformas de comunicación: página web de cada aeropuerto, redes sociales como Instagram y Facebook.

La selección se realizará de la siguiente forma:

- Diez (10) bonos para aeropuerto Internacional José María Córdova (Rionegro): se seleccionarán 10 ganadores y 20 suplentes que en su orden de selección serán los suplentes de los ganadores en el evento de que estos no puedan ser contactados, no acepten o no reclamen el premio en el término previsto.
 - Dos (2) bonos para el aeropuerto Olaya Herrera (Medellín): se seleccionarán 2 ganadores y 4 suplentes que en su orden de selección serán los suplentes de los ganadores en el evento de que estos no puedan ser contactados, no acepten o no reclamen el premio en el término previsto.
 - Dos (2) bonos para el aeropuerto Los Garzones (Montería): se seleccionarán 2 ganadores y 4 suplentes que en su orden de selección serán los suplentes de los ganadores en el evento de que estos no puedan ser contactados, no acepten o no reclamen el premio en el término previsto.
2. **PLM MARKETING GROUP** revisará la base de datos de los participantes seleccionados por el Software y determinará los ganadores con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Que se encuentren completos la totalidad de los datos obligatorios requeridos: nombre completo, tipo de documento, número de documento, correo electrónico y número telefónico o celular.
 - Que la factura de compra adjunta en el formulario sea legible, que sea de un comercio de algunos de los tres aeropuertos participantes, que cumpla con el monto mínimo establecido y que haya sido expedida en las fechas de vigencia del juego promocional.
3. Identificados los ganadores que cumplan a cabalidad con lo previamente descrito, **PLM MARKETING GROUP** se contactará con el ganador al número telefónico en cuatro oportunidades durante dos días a partir del sorteo y al correo electrónico que haya ingresado en el formulario al momento de registrarse una única vez. El correo estará acompañado del acta para la entrega virtual del bono de viaje la cual deberá ser diligenciada por el ganador del sorteo.
4. El ganador, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del correo indicado en el numeral anterior, deberá enviar a PLM Marketing Group, al correo electrónico financiera@plm.com.co, el acta debidamente firmada junto con la copia de su documento de identidad, la cual será la evidencia de su interés en recibir el premio. El no diligenciamiento del acta es manifestación de no aceptación del premio y en caso de que el acta haya sido diligenciada de manera errónea se enviará al correo las correcciones a efectuar y el ganador tendrá

máximo un día (1) hábil para envío del acta corregida, en caso de que no se reciba respuesta dentro de ese tiempo se dará por entendido la no aceptación del premio.

5. La entrega de los bonos de viaje se realizará en un plazo de 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, como se indica en el numeral anterior.

Asimismo, se anunciará el nombre del ganador o ganadora en la sección de "**Tu factura te lleva de viaje**" dentro de la página web de Airplan S.A.S., espacio en el cual se publicarán algunos de sus datos, no sensibles, tales como: nombre, premio recibido, entre otros; razón por la cual, con la participación del sorteo, el participante autoriza el tratamiento de los datos personales con los fines de publicidad e información del sorteo.

Con el envío del bono virtual a través del correo electrónico por parte de PLM MARKETING GROUP se entenderá satisfecha la entrega del premio al ganador y, con ello, el cumplimiento de los presentes términos y condiciones. Razón por la cual, Airplan S.A.S y PLM MARKETING GROUP no será responsable de que el bono sea redimido dentro de los tiempos por parte del ganador.

6. De no haber contacto con el ganador o en caso de que no se acepte el premio al momento de realizar el trámite para su entrega, se procederá a contactar a los suplentes en su orden de selección y en los mismos términos de contacto de los ganadores. **PLM MARKETING GROUP** procederá según lo indicado en los numerales 4 y 5 que anteceden a este.

Las facturas cargadas por los participantes serán almacenadas en una base de datos segura de PLM y estarán disponibles para verificación de Coljuegos si esta lo requiere.

Parágrafo primero: El participante resultará beneficiado una sola vez durante la vigencia del presente Sorteo.

Parágrafo segundo: La lista de ganadores se podrá consultar en la página web de cada aeropuerto participante www.aeropuertorionegro.co, www.aeropuertomonteria.co, www.aeropuertomedellin.co. Se publicarán una vez se haya establecido contacto telefónico con los mismos. Se publicarán los nombres, apellidos. No se publicarán los documentos de identidad por seguridad de estos.

ARTICULO 8. PREMIOS Y CONDICIONES DE REDENCIÓN: AIRPLAN S.A.S. entregará a los ganadores catorce (14) bonos de Viajes Éxito por valor de UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.000.000) cada uno, para un valor total de CATORCE

MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$14.000.000 COP). La distribución de los premios será la siguiente:

- Diez (10) bonos para el aeropuerto Internacional José María Córdova (Rionegro).
- Dos (2) bonos para el aeropuerto Olaya Herrera (Medellín).
- Dos (2) bonos para el aeropuerto Los Garzones (Montería).

Cada bono equivale a un (1) premio individual y solo podrá ser ganado una vez por persona.

AIRPLAN S.A.S. autoriza a PLM MARKETING GROUP S.A.S. para la gestión de compra y entrega de los bonos de viaje, los cuales serán adquiridos y emitidos por VIAJES ÉXITO S.A.S.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA REDENCIÓN DE LOS BONOS DE VIAJE

- Los bonos se pueden redimir realizando la solicitud al correo grupos@viajesexito.com
- Los bonos regalo se pueden utilizar como forma de pago de tiquetes aéreos, hoteles, traslados, actividades, tours, asistencias médicas, renta de vehículos, cruceros, circuitos, salidas garantizadas y paquetes turísticos nacionales e internacionales (aéreos y terrestres).
- El valor del bono se descuenta del valor cotizado en la reserva.
- Si el valor del servicio elegido supera el monto del bono, el beneficiario deberá asumir la diferencia con cualquier medio de pago.
- El bono se puede redimir total o parcialmente.
- Los bonos son virtuales y serán enviados al correo electrónico informado por el ganador.
- Vigencia: un (1) año a partir de la fecha de emisión. En caso de no ser redimido dentro de dicho plazo, el saldo expirará.
- Viajes Éxito S.A.S. no se hace responsable por pérdida, robo o uso no autorizado del bono.
- Los bonos no pueden redimirse en www.viajesexito.com, solo mediante el correo indicado anteriormente.
- El bono no es canjeable por efectivo, ni reembolsable, ni endosable.
- Los servicios adquiridos estarán sujetos a disponibilidad y políticas de los proveedores turísticos.
- Cualquier gasto adicional, impuestos, tasas o costos que excedan el valor del bono serán asumidos por el ganador.

ARTICULO 9. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a. La participación de los interesados, así como el propio sorteo y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este documento.
- b. Cualquier asunto que se presente con el sorteo y que no se encuentre previsto en el presente documento, será resuelto por el organizador en estricto apego a las leyes de la República de Colombia.
- c. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.
- d. La responsabilidad de Airplan culmina con la entrega de los diferentes premios.
- e. El ganador releva de toda responsabilidad a Airplan de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con la aplicación o uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas.
- f. Cada ganador recibirá su premio y no se admiten cambios. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- g. Los premios no serán canjeables en ninguna circunstancia por dinero en efectivo u otro artículo del mismo valor comercial.
- h. Los ganadores solamente podrán resultar beneficiados una vez durante la vigencia de la presente actividad.
- i. Este documento y todas las relaciones de cualquier tipo que se deriven de él, se regirán por la ley de la República de Colombia.
- j. Si en cualquier momento, sea antes o durante el sorteo, se descubre que el ganador incumple con este documento, el organizador podrá descalificarlo y negarse a entregarle su premio.

ARTICULO 10. AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El participante autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLM MARKETING GROUP**, a tratar los datos personales que en desarrollo de la actividad promocional "**Tu factura te lleva de viaje**" se obtengan, de acuerdo con la ley Colombiana y con las Políticas de Tratamiento de Datos Personales que se encuentran publicadas en la página web www.aeropuertorionegro.co, www.aeropuertomonteria.co, www.aeropuertomedellin.co.

ARTICULO 11. DERECHOS DE IMAGEN. Con el hecho de participar en el sorteo, los ganadores aceptan y autorizan para que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador desee hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de

imagen. Airplan podrá tomar fotografías, videos y declaraciones del ganador al momento de recibir el premio y podrá usar tales documentos en forma libre, para la promoción de la actividad o de futuras promociones sin que requiera autorizaciones adicionales del ganador.

El ganador no reclamara ningún valor o indemnizaciones por este hecho.

ARTICULO 12. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS. El sorteo se suspenderá en caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del organizador o los participantes de la misma.

El organizador podrá modificar en todo o en parte este sorteo, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, previa autorización de Coljuegos. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

ARTICULO 13: DESCALIFICACIÓN. Si en cualquier momento, sea antes o durante el sorteo, se descubre que el ganador incumple con estos términos y condiciones, el organizador podrá descalificarlo y negarse a entregarle su premio.

La participación en la actividad implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el sorteo. Cualquier infracción a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del sorteo implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

ARTÍCULO 14. MANEJO DE QUEJAS Y RECLAMOS: Cualquier duda, reclamo o consulta sobre los alcances e interpretación del presente documento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 310 4896166 o a través del correo electrónico sazapata@airplan.aero

Estas serán tramitadas en un plazo de 5 días hábiles y se responderán a los canales informados por parte del solicitante.

Abstract Legal: Organiza **AIRPLAN**. Opera **PLM Marketing Group SAS**. Tu factura te lleva de viaje. Participan personas mayores de edad que realicen compras iguales o superiores al monto definido y registren sus facturas en los canales habilitados durante la vigencia del juego promocional, del 5 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026. Se entregarán catorce (14) bonos de viaje por valor de \$1.000.000 cada uno, distribuidos entre los aeropuertos José María Córdova (10), Olaya Herrera (2) y Los Garzones (2). Cada factura válida registrada otorgará una (1) oportunidad de participación. El sorteo se realizará el 20 de enero de 2026 a las 11:00 a. m. en el aeropuerto José María Córdova (Rionegro). Aplica únicamente para los aeropuertos participantes. Aplica Términos y Condiciones en: www.aeropuertorionegro.co, www.aeropuertomedellin.co y www.aeropuertomonteria.co.